



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE ACCTAL. DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA POR LA QUE SE OTORGA SUBVENCIONES A EMPRESAS CONCESIONARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS REGULARES PERMANENTES Y DE USO GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS POR CARRETERA EN EL ÁMBITO DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA PARA FAVORECER LA INTEMODALIDAD CON LA BICICLETA. AÑO 2017.

Mediante Acuerdo de 11 de diciembre de 2012, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Plan Andaluz de la Bicicleta. Pretende propiciar un mayor uso de este medio de transporte y aportar el marco estratégico que contribuya a la obtención de los objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma Andaluza.

Se trata de una de las apuestas del gobierno andaluz en favor de la movilidad sostenible. La bicicleta está llamada a desempeñar un papel importante en el nuevo modelo de movilidad, que se concreta en incrementar los viajes realizados a pie, en bicicleta y en transporte público en detrimento del vehículo privado.

El incremento del uso de la bicicleta como medio de transporte en Granada, es el resultado de una voluntad política sostenida tras la construcción de una red extensa de vías, con más de 30 km de carril bici.

En el marco del Plan Andaluz de la Bicicleta, el Consorcio y las Entidades mercantiles concurrentes, se comprometen a poner en práctica todo un conjunto de políticas para favorecer el uso de la bicicleta como modo de transporte y facilitar la intermodalidad entre transporte público y modos no motorizados.

Con fecha 2 de febrero de 2017 se aprobó por el Consejo de Administración del Consorcio la Convocatoria de Subvenciones destinada a empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera en el ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada para favorecer la intermodalidad con la bicicleta. Año 2017.

Transcurrido el plazo concedido en la misma a contar desde el día siguiente a su comunicación y publicación en la página web del Consorcio para que las Entidades puedan presentar las solicitudes junto con la documentación exigida en dicha convocatoria.

Comprobadas las solicitudes presentadas por las Entidades ALSA GRANADA AIRPORT, S.L. y NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes y tras analizar la documentación presentada y comprobar que cumplen con todos los requisitos formales contenidos en la convocatoria, esta Gerencia, en virtud de las facultades atribuidas por los Estatutos modificados del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, publicados en el BOJA nº 193 de 04/10/2006, mediante Resolución de 19/09/2006, de la Dirección General de la Administración Local, y las bases de ejecución del presupuesto de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder las subvenciones solicitadas por las empresas de transporte de viajeros por carretera en el ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. Y ALSA GRANADA AIRPORT, S.L., para la adquisición de portabicicletas, favoreciendo la intermodalidad con la bicicleta.

SEGUNDO.- Las subvenciones concedidas se concederán con cargo a los créditos presupuestarios destinados en la aplicación presupuestaria 440.772.01.

TERCERO.- El importe de las subvenciones se aplicarán en las concesiones y líneas de transporte de viajeros que se relacionan en el Anexo I.

CUARTO.- El pago de la subvención se realizará posteriormente a la justificación del gasto mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por las entidades solicitantes. La justificación revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto cumplimentándose el Anexo VI de la convocatoria.

La obligación de justificar se extiende a la totalidad de la cantidad económica del proyecto presentado, debiendo justificarse el 100% del mismo, el porcentaje que subvenciona el Consorcio, y el porcentaje que aportan las Entidades beneficiarias, de conformidad con el Art.6 de esta misma Convocatoria.

La justificación se realizará en la forma y condiciones establecidas en la convocatoria.

QUINTO.- El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos en la convocatoria, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la financiación sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la subvención.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las Entidades beneficiarias con motivo de la subvención, así como de los compromisos por estas asumidas.
- e) Renuncia de la Entidad beneficiaria.

SEXTO.- La resolución del procedimiento se notificará a las Entidades participantes, mediante escrito, y adicionalmente en el Tablón de Anuncios del Consorcio y/o en la página Web, en los términos especificados en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Consejo de Administración del Consorcio (Art. 30.1 de sus Estatutos) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución (Art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo resuelve y firma el Sr. Director-Gerente Acctal. del Consorcio, D. Christian Muñoz Monge lo que yo, como Secretario General Acctal., certifico.

Granada, a 14 de diciembre de 2017

EL DIRECTOR GERENTE ACCTAL.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Fdo.: Christian Muñoz Monge

Fdo.: José Luis Martínez de la Riva y Sánchez

Fiscalizado

Fdo.: Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar
Interventor

ANEXO I

I.- NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.

A) Concesión VJA-167 "Siles-Málaga-Almería por Córdoba-Granada-Jaén con Hijuelas".

- Línea 0318 Granada-colomera
Línea 0360 Granada-Alhendín-Padul-Marchena-Durcal-Nigüelas-Talará
Línea 0361 Granada-Padul-Marchena-Durcal-Nigüelas
- Vehículos matrículas: 1804-FPD y 7874-HBG.
- Total importe: 599, 80 euros.

B) Concesión VJA-160 "Granada-Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga con Hijuelas".

- Línea 0240 Granada-Santa Fe-Chauchina-Fuente Vaqueros
Línea 0241 Granada-Santa Fe-Chauchina-Cijuela
Línea 0242 Granada-Santa Fe-Chauchina-Cijuela-Láchar
Línea 0256 Granada-La Malaha-Escúzar-Ventas de Huelma
Línea 0325 Granada-Pinos Puente-ujaira-Illora-Alomartes-Bracana-Tocon
Línea 0340 Granada-Santa Fe-Cijuela-Láchar-Trasmulas-Peñuelas-Castillo Tajarja-El Turro.
- Vehículos matrículas: 6312-FZT, 3767-FST y 2746-FGT.
- Total importe: 899,70 euros.

C) Concesión VJA-194 "Durcal Zujaira por Granada con Hijuelas de Granada a Chauchina por Santa Fe y de Granada a Abrucena".

- Línea 0140 Granada-Santa Fe
Línea 0150 Granada-Cullar Vega-Vegas del Genil
Línea 0151 Granada-Cullar Vega-Vegas del Genil (por Belicena)
Línea 0153 Granada-Cullar Vega-Vegas del Genil- Hajar (directo)
Línea 0160 Granada-Alhendín-Otura
Línea 0225-0226 Granada-Pinos Puente.
- Vehículos matrículas: 4594-FRL, 8357- DYF, 9513-DZZ, 7843-HYG, 0176-HPT, 0170-HTP, 80777-HYG, 8114-HYG, 7857-HYG, 9734-FRV, 1057-JRZ, 1054-JRZ, 1067-JRZ, 1052-JRZ y 1216-FTD.
- Total importe: 4.498,50 euros.

Total Importe: CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (5.998,00 €).

2.- ALSA GRANADA AIRPORT, S.L.

Concesión VJA-400 "Granada –Aeropuerto-Cacín".

- Línea 0245 Granada-Aeropuerto
Línea 0345 Granada-Chimeneas-Acula-Ventas de Huelma-Cacín
Vehículos matrículas: 5052-HGM, 8206-JLX, 3094-HNP y 2802-HNP
- Total importe: 1.199,60 euros.

Total Importe: MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.199,60 €).